

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DIA 28 DE ABRIL DE 2015.**

En la Villa de Posadas (Córdoba), siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintiocho de abril de dos mil quince, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José María Estepa Ponferrada (PP), los/as Sres./as. Concejales/as: D. Antonio Jesús Ortega Borja, D. Francisco Antonio Yamuza Benítez, Dña. Vanesa Domenech Gil, Dña. Antonia Palacios Rubio, D. Florentino Garasa García (PP), D. Francisco Rodríguez Puerto, D. Emilio Martínez Pedrera, Dña. María Salud Navajas González y D. Francisco Miguel Rodríguez Pérez (PSOE), asistidos por el Sr. Secretario General D. Joaquín Sama Tapia y por el Sr. Interventor D. Antonio Muñoz Barrios, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, fijada para este día y hora en el Decreto de Convocatoria de fecha 24 de abril de 2015.

No asisten las Sras. Concejales Dña. Carmen M^a. Bocero Domínguez, Dña. Ana Gómez Martín (IU-LV-CA) y Dña. Antonia Elena García Mohedano (PA), quienes alegaron su ausencia con la anterioridad oportuna ante la Alcaldía.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procedió a conocer los asuntos que figuran en el Orden del Día:

1.- DAR CUENTA DEL NOMBRAMIENTO DE D. ANTONIO MUÑOZ BARRIOS, PARA EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES DEL PUESTO DE INTERVENCIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER PROVISIONAL.

El Sr. Secretario informa que el nombramiento se produce en virtud de la Resolución de 14 de abril de 2015, de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía, por la que se nombra a D. Antonio Muñoz Barrios para el desempeño de las funciones del puesto de Intervención de este Ayuntamiento con carácter provisional, conforme al artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

2.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 359/2015, DE 20 DE MARZO.

El Sr. Secretario da lectura a la Propuesta de Alcaldía, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales con fecha del presente, que dice textualmente lo siguiente:

“Teniendo en cuenta que, conforme a lo dispuesto en la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación por procedimiento abierto del SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES PROPIEDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE POSADAS y en el art. 151.3 del Texto Refundido de la

Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación del contrato debía efectuarse en el plazo máximo de 5 días hábiles siguientes a la recepción de la documentación presentada en plazo por la empresa que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa tras el requerimiento previsto en el art. 151.2 del TRLCSP, es decir, entre los días 19 y el 24 de marzo de 2015, ambos inclusive, por Resolución nº. 359/2015, dictada por esta Alcaldía el pasado 20 de marzo de 2015, se acordó adjudicar el contrato a la empresa ENDESA ENERGÍA, S.A.U.

Siendo necesaria su ratificación mediante acuerdo plenario, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

Ratificar la Resolución de Alcaldía nº. 359/2015, de 20 de marzo de 2015, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Efectuado por la Mesa de Contratación el requerimiento previsto en el art. 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público a la empresa ENDESA ENERGÍA, S.A.U., por ser el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento abierto para la adjudicación del contrato administrativo de SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES PROPIEDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE POSADAS.

Examinada la documentación presentada en plazo por la empresa, y teniendo en cuenta que conforme a lo dispuesto en la cláusula 15 del Pliego y en el art. 151.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación del contrato debe efectuarse en el plazo máximo de 5 días hábiles siguientes a la recepción de la misma,

HE RESUELTO

Primero.- Adjudicar el contrato administrativo de SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES PROPIEDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE POSADAS, a la empresa ENDESA ENERGÍA, S.A.U., por los precios para cada uno de los suministros del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que a continuación se relacionan, y con las mejoras señaladas en su oferta, que asimismo se indican, a ejecutar con estricta sujeción al mismo:

PRECIO DEL KW			
		Término Energía	Término Potencia
Tarifa Acceso	Periodo	Euros/Kwh	Euros/kw y mes
2.0A	Total energía	0,153498	3,328438

Tarifa Acceso	Periodo	Euros/Kwh	Euros/kw y mes
2.0DHA	P1-Punta	0,174505	3,328438
	P3-Valle	0,088392	

Tarifa Acceso	Periodo	Euros/Kwh	Euros/kw y mes
2.1A	Total energía	0,155733	3,755168

Tarifa Acceso	Periodo	Euros/Kwh	Euros/kw y mes
2.1DHA	P1-Punta	0,169190	3,703726
	P3-Valle	0,094916	

Tarifa Acceso	Periodo	Euros/Kwh	Euros/kw y mes
3.0A	P1-Punta	0,130836	6,832399
	P2-Llano	0,103396	
	P3-Valle	0,071620	

Tarifa Acceso	Periodo	Euros/Kwh	Euros/kw y mes
3.1A	P1-Punta	0,109740	59,173468
	P2-Llano	0,094636	36,490689
	P3-Valle	0,069631	8,367731

- En estos precios no están incluidos ni el Impuesto Eléctrico ni el I.V.A.
- En estos precios están incluidos los descuentos y demás complementos que figuran en los Anexos de la oferta económica.
- La facturación de energía Reactiva será según reglamentación ivgente en cada momento para tarifa de acceso correspondiente (actualmente R.d. 1164/2001 y Orden IET/221/2013).
- El Alquiler de equipo de medida se facturará al cliente la cantidad establecida reglamentariamente.
- Se incluyen los pagos por capacidad, moratoria nuclear y demás conceptos junto a los especificados en la cláusula, objeto y calificación del PCAP.

OTRAS MEJORAS:

Sin Coste:

- Compromiso de adecuación de Tarifas y Potencias Óptimas.
- Estudio y Dimensionamiento de Batería de Condensadores en los suministros con penalización de reactiva.
- Gestor Personalizado para el Ayuntamiento.

Con Coste:

- *Instalación de Batería de Condensadores.*
- *SGP (Servicio de Gestión Preferente), consistente en:*

Contratación y Modificación de Contratos	<i>Reducción de los tiempos de contratación hasta la contratación total de todos los PS, con información sobre los rechazos de la Distribuidora. Todo ello con informes de situación cada 15 días. Todas las modificaciones de contratos (cambio de dirección, cuentas, etc.) incluidos los ajustes de potencia.</i>
Interlocutor Único	<i>Le asignaremos un interlocutor especialista que atenderá todas las gestiones que surjan en su día a día. Disponible por canal telefónico de 9 a 18:00 h. en días laborables o por canal e-mail.</i>
Informes de Facturación	<i>Gestión administrativa de la facturación de energía a clientes multipuntos, con informes mensuales.</i>
Gestiones administrativas, seguimiento continuo	<i>Todos los trámites: recogida de datos, apertura, seguimiento en sistemas e informes directos al cliente en temas relacionados con reclamaciones de todo tipo, equipos de medida, cambio de titular, etc.</i>
Informes de Situación	<i>Siempre, le mantenemos informado sobre todo lo referente a sus suministros: el estado de su contratación, el estado de sus reclamaciones, su facturación.</i>
Gestión Centralizada de PS	<i>Toda la información de todos sus puntos de suministro, centralizada y gestionada por un técnico especializado para todas las gestiones de suministro energético de su empresa.</i>

Segundo.- *Notificar la presente resolución al adjudicatario y al resto de licitadores, así como publicar simultáneamente la adjudicación en el perfil de contratante, conforme a lo establecido en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; debiendo efectuarse la formalización del contrato en plazo no superior a quince días a contar desde el siguiente a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación.*

Tercero.- Publicar la formalización del contrato en el perfil de contratante de este Ayuntamiento, en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo establecido en el artículo 154.2 y 334 del citado Texto Refundido y en la Disposición adicional tercera de la Ley 20/2013, de 9 de Diciembre, de garantía de la unidad de mercado, así como comunicarlo al Registro Público de Contratos de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa.”

Dña. M^a. Salud Navajas González (PSOE) da la bienvenida a D. Antonio Muñoz Barrios, y señala que este punto se les ha explicado en la Comisión Informativa.

Procediéndose a la votación, por unanimidad de los/as Sres./as. Concejales asistentes, que son diez de los trece que legalmente componen esta Comisión, se acuerda aprobar la Propuesta de Alcaldía antes transcrita; y, en consecuencia, el acuerdo contenido en la misma.

3.- ADOPCIÓN DE ACUERDO EN RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS Y DEL HOGAR DEL PENSIONISTA DE POSADAS.

El Sr. Secretario da lectura a la Propuesta de Alcaldía, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales con fecha del presente, que dice textualmente lo siguiente:

“Vista la propuesta formulada por la Mesa de Contratación constituida para la adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del contrato para la prestación del SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS Y DEL HOGAR DEL PENSIONISTA DE POSADAS, en su reunión celebrada el día 10 de abril de 2015, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero.- Efectuar el requerimiento a SERCOJARLIMP, S.L. previsto en el art. 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por ser el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que adopte el acuerdo que proceda, según lo establecido en el art. 151.3 del referido Texto Refundido.”

Procediéndose a la votación, por unanimidad de los/as Sres./as. Concejales asistentes, que son diez de los trece que legalmente componen esta Corporación, se acuerda aprobar la Propuesta de Alcaldía antes transcrita; y, en consecuencia, los acuerdos contenidos en la misma.

4.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 10 DE ABRIL DE 2015, DE SOLICITUD AL SERVICIO

PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL (SPEE) DE LA INCLUSIÓN DE DETERMINADAS OBRAS EN EL PROFEA-2015.

El Sr. Secretario da lectura a la Propuesta de Alcaldía, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales con fecha del presente, que dice textualmente lo siguiente:

“Por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de abril de 2015, adoptó acuerdo en virtud de la Convocatoria Pública de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba para subvencionar Proyectos de Obras y Servicios de Interés General y Social y Proyectos Generadores de Empleo Estable del Programa de Fomento Agrario del ejercicio 2015.

Siendo necesaria su ratificación mediante acuerdo plenario, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

Ratificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento el día 10 de abril de 2015, cuyo tenor literal es el siguiente:

“- SOLICITUD AL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL (SPEE) DE LA INCLUSIÓN DE DETERMINADAS OBRAS EN EL PROFEA-2015.

En virtud de la Convocatoria Pública de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba para subvencionar Proyectos de Obras y Servicios de Interés General y Social y Proyectos Generadores de Empleo Estable del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2015, esta Junta de Gobierno Local acuerda:

Primero.- Aprobar las siguientes obras para su inclusión en el PROFEA 2015, con el orden de prioridad que se señala:

- 1ª. ACONDICIONAMIENTO CALLE PABLO NERUDA.*
- 2ª. ACONDICIONAMIENTO PZA. LAVADEROS.*
- 3ª. ACONDICIONAMIENTO CALLE LA VILLA.*
- 4ª. ACONDICIONAMIENTO CALLE BLAS INFANTE.*
- 5ª. ACONDICIONAMIENTO PZA. DE LA ESTACIÓN.*

Segundo.- Aprobar la siguiente obra para su inclusión en el PGEE 2015:

- 1ª. ACONDICIONAMIENTO CALLE MAESTRO LUCENA Y CALLE FRANCISCO MARTÍNEZ BENAVIDES.*

Tercero.- Solicitar el cien por cien del importe de la mano de obra para todas las obras.

Cuarto.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para efectuar la presente solicitud.

Quinto.- Someter al Pleno los presentes acuerdos, a efectos de su ratificación.”

Dña. M^a. Salud Navajas González (PSOE) explica que unas obras ya estaban determinadas, y que otras se deben a peticiones vecinales.

El Sr. Alcalde, D. José María Estepa Ponferrada (PP), señala que las obras, como en años pasados, resultan muy necesarias: sustitución de tuberías de uralita, reestructuración y puesta en valor de la Plaza Lavaderos (pilas), Pza. de la Estación y terminación de obras ya iniciadas, así como la calle Pablo Neruda en la que se suelen caer algunas personas que pasan por ella.

Procediéndose a la votación, por unanimidad de los/as Sres./as. Concejales asistentes, que son diez de los trece que legalmente componen esta Corporación, se acuerda aprobar la Propuesta de Alcaldía antes transcrita; y, en consecuencia, el acuerdo contenido en la misma.

5.- SOLICITUD A LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE ADSCRIPCIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO AL SERVICIO DE CESIÓN DE DATOS PARA LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

El Sr. Secretario da lectura a la Propuesta de Alcaldía, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales con fecha del presente, que dice textualmente lo siguiente:

“Visto el escrito de la Dirección Provincial de Córdoba de la Tesorería General de la Seguridad Social, ofreciendo a los 75 Ayuntamiento de Córdoba y Provincia el Servicio de cesión de datos para las Administraciones Públicas.

En aras de evitar a los ciudadanos desplazamientos innecesarios que conllevan gastos y pérdidas de tiempo, para la obtención de informes de estar al corriente en las obligaciones de Seguridad Social, informes de vida laboral, etc., se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

Solicitar a la Tesorería General de la Seguridad Social la adscripción de este Ayuntamiento a dicho Servicio de cesión de datos, mediante la correspondiente autorización.”

Dña. M^a. Salud Navajas González (PSOE) manifiesta que están a favor de todo servicio al ciudadano, debiéndose concretar en qué consiste el mismo.

El Sr. Alcalde, D. José María Estepa Ponferrada (PP), señala que en cuanto se concrete lo publicarán, y que ya desde Guadalinfo se da la posibilidad de obtener el certificado digital.

Procediéndose a la votación, por unanimidad de los/as Sres./as. Concejales asistentes, que son diez de los trece que legalmente componen esta Corporación, se

acuerda aprobar la Propuesta de Alcaldía antes transcrita; y, en consecuencia, el acuerdo contenido en la misma.

6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE NUEVA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2013 SUSCRITO POR ESTE AYUNTAMIENTO, LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE CÓRDOBA Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE ESPAÑA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA ANTENAS “SERVICIOS DE PROXIMIDAD PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA”.

El Sr. Secretario da lectura a la Propuesta de Alcaldía, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales con fecha del presente, que dice textualmente lo siguiente:

“Visto el borrador de la nueva Adenda al Convenio de Colaboración de fecha 23 de abril de 2013 suscrito por este Ayuntamiento, la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Córdoba y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España para el desarrollo del Programa Antenas “Servicios de proximidad para la pequeña y mediana empresa”, remitido por la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Córdoba, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

Aprobar la citada Adenda al Convenio de Colaboración de fecha 23 de abril de 2013 citado.”

Dña. M^a. Salud Navajas González (PSOE) señala que se trata de un servicio a la ciudadanía.

El Sr. Alcalde, D. José María Estepa Ponferrada (PP), manifiesta que llevan 3 años apostando por los empresarios de Posadas y el autoempleo, y que no supone un coste para el Ayuntamiento.

Procediéndose a la votación, por unanimidad de los/as Sres./as. Concejales asistentes, que son diez de los trece que legalmente componen esta Corporación, se acuerda aprobar la Propuesta de Alcaldía antes transcrita; y, en consecuencia, el acuerdo contenido en la misma.

7.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE POSADAS, SOBRE ASISTENCIA TÉCNICA – CONSULTORÍA Y SERVICIOS.

El Sr. Secretario da lectura a la Propuesta de Alcaldía, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales con fecha del presente, que dice textualmente lo siguiente:

“Visto el borrador del Convenio con la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, remitido por EMPROACSA, cuyo objeto viene constituido por la prestación de la asistencia técnica de forma concertada a través de la realización de actuaciones comprendidas en la cláusula segunda del mismo (directamente por esa Corporación Provincial o a través de su sociedad instrumental EMPROACSA) y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y los artículos 11 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y el Excmo. Ayuntamiento de Posadas, sobre Asistencia Técnica – Consultoría y Servicios.”

Dña. M^a. Salud Navajas González (PSOE) pide que se deje este asunto sobre la mesa, por la premura y para ver los servicios.

D. Francisco A. Yamuza Benítez (PP) señala que su Grupo lo ve una prioridad, una forma de abaratar el servicio. Dice que es un convenio-tipo para todos los municipios; que se trata de abaratar costes y alcanzar el superávit, bajando el presupuesto y prestando los mismos servicios.

La Sra. Navajas comenta que no duda de la necesidad de este Convenio, sólo pide tiempo para informarse. Dice que la tarificación es por horas, por lo que si hay un exceso de horas, se pregunta a qué precio serían.

El Sr. Yamuza pide confianza, tras cuatro años de mandato. Afirma que han sufrido múltiples incidencias en agua y cada vez que viene el camión son 800 euros.

El Sr. Alcalde, D. José M^a. Estepa Ponferrada (PP), manifiesta que se trata de abaratar el servicio y mejorarlo, y que da prioridad a todo municipio que tenga suscrito este convenio. Explica que adquirieron un geófono, pero que para atranques o problemas graves en la red de saneamiento no cuentan con medios. Dice que son entre 800 y 1.200 euros cada vez que vienen y con este convenio se garantiza un ahorro de más del 50% del coste. Destaca que en el Ayuntamiento no había ni un plano de dónde había tubería, y que dejarán una planimetría.

Procediéndose a la votación de la propuesta del PSOE de dejar el punto sobre la mesa, no resulta aprobada al arrojar ésta el siguiente resultado: cuatro votos a favor (4 PSOE) y seis en contra (6 PP).

A continuación, con seis votos a favor (6 PP) y cuatro abstenciones (4 PSOE), se acuerda aprobar la Propuesta de Alcaldía antes transcrita; y, en consecuencia, el acuerdo contenido en la misma.

8.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PROYECTO DE CREACIÓN DE UN AULA DE EDUCACIÓN VIAL INFANTIL EN LA LOCALIDAD DE POSADAS, ASÍ COMO APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DEL CIRCUITO DE EDUCACIÓN VIAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE POSADAS.

El Sr. Secretario da lectura a la Propuesta de Alcaldía, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales con fecha del presente, que dice textualmente lo siguiente:

“Siendo necesario dotar de un uso adecuado a las instalaciones existentes en esta localidad, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

ACUERDO

Primero.- Aprobar el Proyecto de Creación de un Aula de Educación Vial Infantil en la localidad de Posadas, en el marco del artículo 25.2.g de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Segundo.- Aprobar inicialmente el Reglamento del Circuito de Educación Vial del Excmo. Ayuntamiento de Posadas.

Tercero.- Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de treinta días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, conforme establece la legislación vigente.

Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado alguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia el texto íntegro de dicho Reglamento.”

Dña. M^a. Salud Navajas González (PSOE) agradece a la Policía Local el Proyecto educativo y el Reglamento elaborado; señalando que las dudas que tenían han sido aclaradas en la Comisión Informativa.

D. Francisco A. Yamuza Benítez (PP) agradece a la Policía el servicio de educación vial, prioritario a sancionar en tema vial. Agradece principalmente al Jefe de Policía, Sr. Fernando Guirao, por el mucho empeño que pone como policía y por su formación. Dice que el Servicio de Policía ha mejorado, pues con menos recursos se prestan más servicios, es más eficaz, hasta el punto de llegar a los niños. Comenta que éste es otro nuevo proyecto que ve la luz, que se ha hecho realidad.

El Sr. Alcalde, D. José María Estepa Ponferrada (PP), agradece a la Policía Local y a la Jefatura Provincial de Tráfico, así como al Sr. Secretario y al Colegio Andalucía, que han colaborado para la consecución de este proyecto. Dice que tuvieron una entrevista con el colegio y quieren formarlos como si fueran policías dentro del coche de sus padres; que Fernando y sus compañeros han puesto mucho interés y entusiasmo, así como Vanesa y todos los centros y niños.

Afirma que era un proyecto perseguido, estaba en el cajón y ahora aquí está.

Procediéndose a la votación, por unanimidad de los/as Sres./as. Concejales asistentes, que son diez de los trece que legalmente componen esta Corporación, se acuerda aprobar la Propuesta de Alcaldía antes transcrita; y, en consecuencia, los acuerdos contenidos en la misma.

9.- ADOPCIÓN, SI PROCEDE, DE ACUERDO EN RELACIÓN AL INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO, PARA EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE AYUNTAMIENTO.

El Sr. Secretario da lectura a la Propuesta de Alcaldía, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales con fecha del presente, que dice textualmente lo siguiente:

“Visto el informe emitido por el Servicio de Tesorería de este Ayuntamiento, sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de Julio, para el pago de las obligaciones de este Ayuntamiento, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

1.- Dar traslado del informe a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y a la Junta de Andalucía, a los efectos oportunos.

2.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que, cuando se proporcione disponibilidad, en el plazo de 15 días, proceda a publicar un informe agregado de la relación de facturas y documentos presentados, agrupándolos según su estado de tramitación.”

Dña. M^a. Salud Navajas González (PSOE) señala que se trata de un imperativo legal.

D. Francisco Antonio Yamuza Benítez (PP) dice que el período de pago a proveedores está dentro del período legal; que, gracias a eso, es posible el Convenio con Emproacsa, que ahorra costes, y más servicios como el Circuito de Educación Vial. Dice que se paga en el tiempo establecido y se cumplen las promesas de su programa; que la mayoría de los proveedores son del pueblo y, en época de crisis, es lo más importante.

El Sr. Alcalde, D. José M^a. Estepa Ponferrada (PP), comenta que son 144 proveedores locales más los que tiene el Ayuntamiento, y que se ha reducido mucho el período de pago a proveedores.

Procediéndose a la votación, por unanimidad de los/as Sres./as. Concejales asistentes, que son diez de los trece que legalmente componen esta Corporación, se acuerda aprobar la Propuesta de Alcaldía antes transcrita; y, en consecuencia, los acuerdos contenidos en la misma.

10.- ADOPCIÓN DE ACUERDO EN RELACIÓN CON LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR ESTA CORPORACIÓN A CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS EN EL PRESUPUESTO 2014, A EFECTOS DE JUSTIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE PAGO.

El Sr. Secretario da lectura a la Propuesta de Alcaldía, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales con fecha del presente, que dice textualmente lo siguiente:

“La Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 22.1, establece que el procedimiento de concesión de subvenciones será el de concurrencia competitiva, si bien en el apartado 2 a) del citado artículo se prevé el otorgamiento de subvenciones de forma directa, previstas nominativamente en el Presupuesto General de este Ayuntamiento, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

Visto el Informe de Intervención “JUSTIFICACION SUBVENCIONES CONVENIOS ASOCIACIONES DEPORTIVAS 2014” de 24 de Abril de 2015, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley citada, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

Primero.- Aprobar las justificaciones presentadas por el Club Malendros MTB, Club Deportivo Posadas Baloncesto, Club Atletismo Califas de Hierro, Club Deportivo La Maniagua, Club Deportivo Posadas Futbol Sala, Club de Voleibol Posadas y Motoclub Posadas

Segundo. Proceder al pago del 25% de las subvenciones concedidas en el ejercicio 2014 a los beneficiarios citados en el Acuerdo anterior:

- Club Malendros MTB..... 1.350,00 euros
- Club Deportivo Posadas Baloncesto..... 375,00 euros
- Club Atletismo Califas de Hierro 525,00 euros
- Club Deportivo La Maniagua 412,50 euros
- Club Deportivo Posadas Futbol Sala 812,50 euros
- Club de Voleibol Posadas..... 562,50 euros
- Motoclub Posadas 1.150,00 euros

Tercero.- Notificar el acuerdo plenario a los interesados y a los servicios de Intervención y Tesorería.”

D. Francisco A. Yamuza Benítez (PP) señala que el nuevo Interventor ha hecho una valoración positiva de cómo se justifican las subvenciones. Dice que el objetivo perseguido es la tramitación y justificación correcta de las mismas, se trata de dinero público y todo tiene que ser transparente.

Afirma que hay más asociaciones que cuando entraron y cobran en tiempo. Felicita al Servicio Municipal de Deportes y dice que ellos mismos arbitran la cuantía.

Finaliza diciendo que las puertas están abiertas para otras asociaciones en el Servicio Municipal de Deportes.

El Sr. Alcalde, D. José M^a. Estepa Ponferrada (PP), agradece el buen trabajo de Intervención, y a las asociaciones.

Señala que al Posadas Club de Fútbol le queda un documento, que entregarán mañana, se verá en un pleno extraordinario; y que ya la cuantía ha sido distribuida por ellos, que en una semana se procederá al abono del 75% de 2015.

Procediéndose a la votación, por unanimidad de los/as Sres./as. Concejales asistentes, que son diez de los trece que legalmente componen esta Corporación, se acuerda aprobar la Propuesta de Alcaldía antes transcrita; y, en consecuencia, los acuerdos contenidos en la misma.

11.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 3/2015.

El Sr. Secretario da lectura a la Propuesta de Alcaldía, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales con fecha del presente, que dice textualmente lo siguiente:

“Vista la incoación de Expediente de tramitación de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 3/2015 para imputar con cargo al ejercicio económico 2015 facturas emitidas en el ejercicio 2014.

Considerando la Memoria de Alcaldía suscrita con fecha 24 de abril de 2015.

Visto el Informe de Intervención firmado con fecha 24 de abril de 2015.

Teniendo en cuenta que el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990 establece que: “Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera”, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 3/2015.

Segundo.- Remitir el presente acuerdo a la Intervención del Ayuntamiento, a los efectos de la elaboración de los documentos contables necesarios para tramitar el pago.”

Procediéndose a la votación, por unanimidad de los/as Sres./as. Concejales asistentes, que son diez de los trece que legalmente componen esta Corporación, se acuerda aprobar la Propuesta de Alcaldía antes transcrita; y, en consecuencia, los acuerdos contenidos en la misma.

No habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, cuando son las veintiuna horas y diez minutos. CERTIFICO.

Vº. Bº.
EL ALCALDE.